



DECRETO

Expediente nº: 512/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Fecha de iniciación: 13/03/2023

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, con fecha 13 de marzo de 2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución por parte de Interventora..

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. *APROBAR* la liquidación del Presupuesto General, en los términos siguientes a modo de resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	8.603.825,91.-€
Modificaciones presupuestarias (+/-)	3.085.019,08.-€
Créditos presupuestarios definitivos	11.688.844,99.-€





Obligaciones reconocidas netas	9.524.352,10.-€
Obligaciones pendientes de pago	221.189,25.-€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	8.603.825,91.-€
Modificaciones presupuestarias (+/-)	3.085.019,08.-€
Previsiones definitivas	11.688.844,99.-€
Derechos reconocidos netos	9.171.095,61.-€
Derechos reconocidos pendientes de cobro	1.847.456,26.-€
Exceso de previsión de ingresos	2.517.749,38.-€

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Derechos reconocidos (+)	9.171.095,61 €
Obligaciones reconocidas (-)	9.524.352,10 €
Resultado presupuestario (1-2)	-353.256,49 €
Desviaciones positivas de financiación (-)	-590.161,40 €
Desviaciones negativas de financiación (+)	887.622,91 €
Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	448.732,73 €
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	392.937,75 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	3.230.666,90 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	4.145.172,42 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	2.255.169,76 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	- 7.438,21 €
5	Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)	5.113.231,35 €
6	Saldo de dudoso cobro	1.466.998,52 €
7	Exceso de financiación afectada	1.325.770,78 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	2.320.462,05 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	- €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	29.802,28 €





11 | Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)

2.290.659,77 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenarla remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

